

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9619 *REAL DECRETO 889/2000, de 19 de mayo, por el que se nombra Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios a doña Carmen Navarro Fernández-Rodríguez.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 889/2000, de 19 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 20 de mayo de 2000, se procede a efectuar su inserción íntegra y debidamente modificado:

«A propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de mayo de 2000,

Vengo en nombrar Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios a doña Carmen Navarro Fernández-Rodríguez.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 2000.»

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9620 *ORDEN de 27 de abril de 2000 por la que se resuelve concurso de méritos, referencia 12G/99M, convocado por Orden de 1 de diciembre de 1999, correcciones de errores por Orden de 17 de enero y Orden de 16 de febrero.*

Por Orden de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27), correcciones de errores por Órdenes de 17 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y de 16 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocó concurso de méritos, referencia 12G/99M, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de

presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido, y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden de 1 de diciembre de 1999,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el citado anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento general.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 27 de abril de 2000.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales			
N.º puesto	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad	Puesto	Nivel	MO/CA	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Grado
	Secretaría de Estado de Aguas y Costas											
	<i>Gabinete del Secretario de Estado</i>											
1	Auxiliar Oficina N16.	16	D	Madrid.	Secretario puesto de trabajo N30.	14	MA	Madrid.	Colomina Subira, Pilar Isabel.	1802306657A1146	D	14
2	Auxiliar Oficina N14.	14	D	Madrid.	Auxiliar Oficina N12.	12	MA	Madrid.	Pérez Santos, M. Isabel.	0774037124A1146	D	12